



Temas de Biblioteconomía

La normalización de la identificación bibliográfica ISBD, ISBN, ISSN

Autor: César Martín Gavilán

Fecha: 15/01/09

La normalización y su importancia

La normalización, tanto si es *de jure*, *de facto* o "*propietaria*", constituye una parte importante del trabajo en el campo de la biblioteconomía y de la gestión de la información, y lo será aún más en un entorno cada vez más conectado electrónicamente. Los profesionales de las bibliotecas y de la información no sólo necesitamos conocer las normas que se aplican en nuestro trabajo para alcanzar mayor efectividad en cualquier servicio de información, sino que además debemos asumir un papel relevante en el desarrollo de las normas relacionadas con la gestión y recuperación de la información.

La normalización persigue regularizar objetos que, en la práctica, no suelen ser necesariamente uniformes, con el fin de facilitar las operaciones documentales, disminuyendo costes, mejorando la calidad, acelerando procesos y posibilitando intercambios.

Con frecuencia las normas son elaboradas por asociaciones profesionales o instituciones nacionales que sienten la necesidad de promover metodologías comunes y aceptadas entre sus asociados o miembros. Posteriormente, algunas de estas normas o pautas son presentadas a un organismo nacional de normalización antes de ser remitidas a la ISO (International Organization for Standardization) para la elaboración de una norma internacional. Además de las normas ISO, en el campo de las bibliotecas y de la información se aplican también normas nacionales de cada país (UNE es España, NF en Francia, DIN en Alemania, BS en Reino Unido, etc.) y las normas NISO que, a pesar de ser normas nacionales americanas, son utilizadas de forma internacional (por ejemplo, la Information Retrieval ANSI/NISO Z39.50). Existen también normas aceptadas internacionalmente como tales sin necesidad de la validación de un organismo de normalización, como es el caso del formato MARC 21.

Las normas en el ámbito documental pueden ser agrupadas según sus aplicaciones: describir e identificar recursos informativos, intercambiar información, gestionar las colecciones y proporcionar servicios. Vamos a centrarnos en tres normas que nos proporcionan un control bibliográfico: ISBD, ISBN e ISSN.

ISBD

El concepto de Descripción Bibliográfica Normalizada Internacional proviene de la Reunión Internacional de Expertos en Catalogación, organizada en Copenhague en 1969 por el Comité de Catalogación de la IFLA, y está estrechamente ligado al programa Control Bibliográfico Universal (CBU), elaborado conjuntamente por la IFLA y la Unesco. El desarrollo de la ISBD estuvo impulsado por las necesidades y oportunidades surgidas de la incipiente

automatización del control bibliográfico, así como por la necesidad económica de compartir la catalogación.

El objetivo principal del acuerdo de IFLA en aquel momento, que continúa vigente hoy, era ofrecer coherencia en la forma y el contenido de la descripción bibliográfica mediante la especificación de los elementos que constituyen una descripción y la prescripción de un orden en la presentación de esos elementos.

La ISBD persigue tres objetivos básicos:

1. Hacer posible el intercambio de registros procedentes de diferentes fuentes, de tal forma que los registros creados en un país puedan ser fácilmente aceptados en los catálogos de bibliotecas de cualquier otro país.
2. Ayudar a la interpretación de los registros salvando las barreras del lenguaje y escritura por medio de un orden y una puntuación prescrita, de tal forma que registros producidos por usuarios de una lengua pueden ser interpretados por usuarios de otras lenguas.
3. Aumentar la interoperabilidad con otros estándares

La ISBD destaca por su:

Continuidad: El programa ISBD de IFLA lleva ya más de tres décadas elaborando estándares para la representación de la información bibliográfica de todo tipo de materiales bibliotecarios, y manteniéndolas mediante revisiones.

Difusión: Las ISBDs se han traducido oficialmente a 25 lenguas.

Impacto: Además, hay que decir que las ISBDs han guiado el trabajo de los comités nacionales e internacionales redactores de reglas de catalogación (por ejemplo las RC o las AACR2), promoviendo prácticas aceptadas internacionalmente. Este es un punto que ha sido resaltado los informes sobre las prácticas catalográficas y de los diferentes códigos en uso en el mundo realizados con motivo de las Reuniones de Expertos sobre un Código de Catalogación Internacional (cuyas siglas son IME ICC).

Consenso internacional: De estos informes ha quedado patente el cumplimiento general y considerable armonía de los códigos nacionales con las estipulaciones recomendadas por IFLA, y se puede decir sin ningún miedo a equivocarse que la ISBD es el único estándar para la descripción bibliográfica universalmente aceptado.

Historia

La primera ISBD que se publicó fue la ISBD(M), Descripción Bibliográfica Internacional para Publicaciones Monográficas, en 1971, con la publicación del texto revisado como “primera edición normalizada” en 1974. Consecutivamente fueron apareciendo ISBDs para otros recursos específicos: para publicaciones periódicas ISBD(S) en 1974; para material cartográfico ISBD(CM) y material no librario ISBD(NBM) ambas en 1977; las ISBD(A) para publicaciones antiguas y las ISBD(PM) para música impresa se publicaron por primera vez en 1980; y, más recientemente, las ISBD(CF) para archivos de datos legibles por ordenador, cuya primera edición apareció en 1990.

En este contexto de ISBD especializadas, se veía necesario crear un marco general con el que se conformasen todas las ISBDs, lo que dio como resultado la producción de las ISBD(G) publicada en 1977; la principal utilidad de ésta era la de asegurar la armonía entre las otras ISBDs.

Para publicaciones a nivel de artículo, en 1988 se publicó las “Pautas para la aplicación de las ISBD a las descripción de partes componentes” ISBD(CP).

Las dos revisiones generales

Aunque algunas ISBDs se han desarrollado o revisado para satisfacer necesidades concretas, se han realizado dos campañas de revisión global que han afectado a toda la familia de ISBDs. Se denomina “revisión general” cuando los cambios atañen a todas por igual.

Primera revisión general (años 80)

En el congreso mundial de IFLA de agosto de 1977 en Bruselas, el Comité Permanente de la Sección sobre Catalogación decidió nuevas y muy importantes cuestiones relativas al programa de las ISBDs. Se decidió que todo texto de las ISBDs estaría sujeto a una vida de cinco años, periodo tras el cual debían ser revisadas. Pero en la práctica, se han revisado según se ha tenido la necesidad de implementar cambios de aplicación general o ante la evolución de las tipologías documentales que llegan a las bibliotecas.

Como consecuencia de la decisión tomada en 1977, la primera revisión general tuvo como resultado la creación del Comité de Revisión de las ISBDs, que se reunió por primera vez en agosto de 1981. El Comité estableció tres objetivos principales para el primer proyecto de revisión general:

- 1.Armonización de las normas, consiguiendo así un incremento de la uniformidad
- 2.Mejora de los ejemplos, y

3.Facilitar la aplicación de las normas a los catalogadores de materiales publicados en caracteres no latinos

Al final de la década de los 80 y comienzos de los 90 se habían publicado las ISBDs en “Ediciones revisadas”:

- ISBD(M): revisada en 1978 y 1987
- ISBD(CM): revisada en 1987
- ISBD(NBM): revisada en 1987
- ISBD(S): revisada en 1988
- ISBD(PM): revisada en 1989
- ISBD(G): revisada en 1992

Además, se creó una ISBD diferente para los archivos de ordenador ya que las ISBD(CF), debido a los rápidos avances en tecnología, pronto fue sustituida por una ISBD para recursos electrónicos, ISBD(ER), en 1997.

Suspensión de las revisiones

A principios de los 90, la Sección de Catalogación junto a otras Secciones establecieron un Grupo de Estudio sobre los Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos (FRBR). Una consecuencia inmediata de este desarrollo fue la decisión de suspender la mayoría de trabajos de revisión de las ISBDs mientras el Grupo de FRBR se hacía cargo de “recomendar un nivel básico de funcionalidad y unos requisitos de información básica para registros creados por agencias bibliográficas nacionales.”

Esta decisión provocó la suspensión permanente de un proyecto en curso para identificar los componentes de una “ISBD(M) concisa”, porque se pensó que los resultados de FRBR aportarían esa base.

Segunda revisión general (años 2000)

En 1998, el Grupo de Estudio de FRBR publicó su Informe Final y el Grupo de Revisión de las ISBDs fue reconstituido para iniciar una revisión total de las ISBDs con el objeto de implementar las recomendaciones de FRBR sobre el nivel básico de los registros bibliográficos nacionales y asegurar la conformidad entre las provisiones de las ISBDs y FRBR.

La tarea principal en la segunda revisión general permitió centrar la atención en que la información antes obligatoria de las ISBD se hiciera opcional o condicional de acuerdo a FRBR.

Otra importante tarea ha sido la de considerar la adaptación de la terminología ISBD al hablar de la “publicación” que debería introducir las denominaciones FRBR de “obra”, “expresión”, “manifestación” y “ejemplar” o “item”, cualquiera que sea el término utilizado en español.

El Grupo de Revisión concluyó que era esencial para la IFLA clarificar la relación entre las ISBDs y el modelo FRBR, pero encontró dificultades al intentar llevar a cabo este alineamiento, debido en gran parte al hecho de que los términos usados en FRBR fueron definidos en el contexto de un modelo entidad-relación, concebido a un nivel mayor de abstracción que las especificaciones para las ISBDs. Las entidades definidas en el modelo FRBR están basadas en los elementos que conforman la descripción ISBD, sin embargo, las relaciones son demasiado complejas como para que se pueda expresar mediante una simple sustitución de un término por otro.

De este segundo proyecto se llevaron a cabo las revisiones de la ISBD(G), ISBD(M) e ISBD(CR). La ISBD(ER), ISBD(CM) e ISBD(A) pasaron la fase de revisión mundial y fueron revisadas posteriormente de acuerdo a ello.

Razones para priorizar una ISBD unificada

El Grupo de Revisión estableció en 2002 el Grupo de Estudio ISBD de Series. Este esfuerzo reflejaba la preocupación que había por algunas incoherencias y ambigüedades que se habían desarrollado en algunas reglas referentes a la información registrada en el Área 6 de Series y a la información relacionada con ello presentada en el Área 7 de Notas.

El Grupo de Estudio de Series reveló que existían inconsistencias entre las ISBDs a pesar de la dedicación y esfuerzo del Grupo de Revisión en perseguir la armonización y coherencia. El proceso de revisión era más lento de lo que deseable para mantener los 7 estándares al mismo nivel de actualización.

A esta situación se añade la continua evolución y surgimiento de publicaciones que muestran características de más de un formato, lo que requiere la aplicación de más de una ISBD, y esto presenta mayores dificultades desde el momento en que existen inconsistencias entre las diferentes ISBDs, como puso de manifiesto el Grupo de Estudio sobre la Designación de Material que estableció el Grupo de Revisión en 2003.

Todo ello llevó al Grupo de Revisión a decidir en 2003 en la Conferencia de Berlín el establecimiento de un Grupo de Estudio sobre la Dirección Futura de las ISBDs que después de un año de trabajo resolvió que la unificación de las ISBDs era factible.

Lanzamiento del proyecto ISBD unificada

El proyecto que ha dado lugar a la ISBD unificada surge, por lo tanto, en 2003. Entre 2004 y 2006 tuvieron lugar los trabajos de preparación del texto, tomando como base los textos vigentes y las revisiones realizadas hasta el momento. El proceso consistió esencialmente en reagrupar o fusionar las reglas comunes a

todas las ISBD especializadas, conservando por separado las reglas específicas a uno o más ISBD. Entre junio y septiembre de 2006 se sometió el borrador a una encuesta mundial y se tuvieron en cuenta algunos de los comentarios recibidos. Posteriormente el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de la IFLA validó el texto (marzo 2007) y finalmente la ISBD unificada, edición preliminar, vio la luz en agosto de 2007.

Características de la nueva ISBD unificada

- Reemplaza a las 7 ISBD especializadas (M, CM, NBM, PM, CP, ER, CR + G), que han dejado de existir como tales según se decidió en Seúl en 2006.
- Se ha optado por una presentación en sistema archivador de hojas móviles actualizables para la versión impresa, y existirá una versión electrónica en línea gratuita pero no imprimible.
- Estructurada en dos secciones separadas: en primer lugar una con las reglas generales (comunes a los diferentes tipos de registros), y a continuación otra con las reglas específicas.
- Armonización de las reglas, eliminando las incoherencias preexistentes entre las antiguas ISBD especializadas.
- Alineación con las recomendaciones del “Informe final sobre los FRBR”, estableciendo los elementos obligatorios, facultativos y condicionales.
- Se ha anunciado una publicación en castellano, sin fecha aún prevista.
- Está previsto continuar con las revisiones, la próxima prevista para 2009, que contemplará algunos temas importantes como: la revisión de las directivas de las ISBD(NBM) y (PM), integración del trabajo sobre las DGM, preparación de un suplemento con ejemplos o la armonización de las fuentes de información entre los distintos tipos de recursos.

Futuro de la ISBD unificada

La ISBD mantiene su carácter de referencia internacional (estrechamente ligada al programa Control Bibliográfico Universal (CBU), modelo de códigos de catalogación. Sin embargo, el futuro código de catalogación internacional será muy probablemente RDA (Resource Description and Access), la nueva edición rebautizada de las AACR2.

La cohabitación entre ISBD y RDA es posible, pero existe un serio peligro para la ISBD, que podrían llegar a ser suplantada por RDA o simplemente permanecer como norma internacional en un segundo plano, ratificando las decisiones que vayan tomando los responsables de RDA.

ISBN

El ISBN -International Standard Book Number- (norma ISO 2108) es un número creado para dotar a cada libro de un código numérico que lo identifique. Este número permite coordinar y normalizar la identificación de cualquier libro, utilizar herramientas informáticas para localizarlo y facilitar su circulación en el mercado editorial. Naturalmente, todo libro tiene un autor, un título, un editor, etc. que en sí mismos lo identifican. Sin embargo, la creciente producción de títulos a nivel mundial, obligó a utilizar un sistema automatizado para el control editorial.

La norma original ha sido modificada a medida que los libros y otros artículos similares han empezado a publicarse en nuevos soportes, y la estructura básica del ISBN, que se define en la norma ISO 2108, ha sido recientemente modificada (2005) con la implantación del ISBN-13. Actualmente, el subcomité ISO TC 46/SC 9 es responsable de esta norma.

El ISBN se usa actualmente en cerca de 150 países. Con esta numeración normalizada se pretende conseguir que cada obra publicada tenga un número de identificación único y simple: un "DNI" para cada libro.

Algo de historia

La primera mención de la necesidad de una numeración normalizada para identificar libros corresponde a Daniel Melcher, presidente de la editorial Bowker de Nueva York, en una conferencia de la ALA en 1960, y la volvió a reiterar en 1966. The British Publishers' Association encargó al profesor irlandés F.G. Foster un estudio sobre la posibilidad de implantar el sistema International Standard Book Number. El propósito de esta norma era (y es) coordinar y normalizar internacionalmente el uso del número de libro, de forma que un número específico identifique internacionalmente un título o la edición de un libro de una editorial concreta de forma unívoca. Aprobado en 1967, el ISBN se puso en práctica en el Reino Unido un año después, expandiéndose rápidamente por los países europeos. En España se regularizó su adopción en 1972 por Decreto 2984/1972 del 2 de noviembre, recientemente sustituido y derogado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre.

Ámbito de aplicación

Según las actualizadas instrucciones emanadas de la Agencia Internacional del ISBN y de la norma UNE-ISO 2108, recogidas en los anexos de la vigente ley relativa al ISBN, las publicaciones que deben utilizar el código ISBN son:

- a) Obras monográficas impresas.
- b) Publicaciones en Braille, o sus equivalentes en nuevas tecnologías.
- c) Publicaciones que la editorial no tenga previsto actualizar regularmente ni continuar indefinidamente.
- d) Separatas de artículos o números monográficos de una publicación seriada concreta.
- e) Películas, vídeos y transparencias educativos o didácticos siempre que sean recursos didácticos de materias que se impartan en la enseñanza reglada, se indicará la materia y el curso al que va dirigida la publicación.
- f) Audiolibros ya estén en soporte físico (casete, CD, DVD, etc.) o por Internet.
- g) Publicaciones monográficas electrónicas, ya estén en soporte físico (como cintas legibles por máquina, disquetes o CD-ROM) o en Internet.
- h) Copias digitales de publicaciones monográficas impresas.
- i) Publicaciones multimedia cuyo componente principal sea el texto.
- j) Publicaciones en microformas.
- k) Programas informáticos educativos o didácticos que han sido diseñados con propósitos educativos o de capacitación como tutoriales para el aprendizaje.
- l) Mapas.

Composición y estructura del ISBN

La composición y estructura del ISBN se encuentra recogida en la norma ISO 2108 de 1970, cuya última versión es de 2005. En esta última actualización se ha introducido el nuevo ISBN-13. Aunque este número fue impulsado originalmente por la British Publishers' Association, como ya se ha dicho, desde sus inicios como norma aprobada ha sido gestionado por entidades de carácter público a nivel mundial. Hasta 2006, de hecho, la Agencia Internacional del ISBN (*International ISBN Agency*) era de gestión pública, siendo su sede la *Staatsbibliothek* de Berlín. Sin embargo, a partir de este año la Agencia Internacional del ISBN pasa a manos privadas. En la 33 Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales (CDNL), celebrada en Seúl en 2006, se anunció el acuerdo de externalizar la Agencia Internacional del ISBN durante 3 años, inicialmente con la empresa EDItEUR, con sede en Londres. La cesión coincide con el inicio del ISBN-13.

EDItEUR es el *Pan- European Book Sector EDI Group*. Coordina el desarrollo, promueve y aplica el EDI, *Electronic Data Interchange* (Intercambio de Datos Electrónicos), dentro de los sectores de los libros y las publicaciones en serie. El *Electronic Data Interchange* (EDI) es la comunicación directa de los mensajes comerciales entre sistemas de ordenadores usando redes de telecomunicación nacionales e internacionales. Permite a los socios comerciales administrar más efectivamente toda su cadena de suministro”.

A pesar del cambio en la gestión internacional, la Agencia Internacional del ISBN sigue manteniendo su estructura mundial por zonas exactamente igual que hasta el año 2006, es decir, mayoritariamente pública, y se encarga de coordinar el trabajo de las distintas agencias por áreas geográficas (países, zonas geográficas: Pacífico sur; Comunidad del Caribe, por ejemplo; o áreas con el mismo idioma: Canadá de habla inglesa y Canadá de habla francesa, por ejemplo). El número de agencias regionales del ISBN está en torno a las 150.

Desde 2005, año en que se publicó la revisión de la norma ISO 2108 que introduce el ISBN-13, hasta el 1 de enero de 2007 el ISBN-10 siguió vigente en un período de transición en que convivieron los dos números y se animó al empleo del nuevo número. Hasta la fecha de entrada en vigor del ISBN-13, el ISBN estaba compuesto por las siglas ISBN y 10 dígitos. Los 10 dígitos se encontraban divididos en cuatro grupos, separados por guiones. Aunque actualmente consta de 13 dígitos, ISBN-13, a continuación se explicará la estructura y significado de cada una de las partes de ISBN-10 para, después, entender las modificaciones que ha introducido el nuevo ISBN-13.

El ISBN-10 se dividía en cuatro grupos se correspondían con:

1. *Identificador de grupo.* Puede tener un máximo de 5 dígitos, e identifica a un país, área geográfica o área lingüística. Todos los identificadores de grupo son asignados por la Agencia Internacional ISBN de Berlín.
2. *Prefijo editorial.* El prefijo editorial puede tener un máximo de 7 dígitos (identifican la editorial y su dirección). El número de dígitos se determina mediante la cantidad de títulos que se prevé producir el editor. Si una editorial agota sus números de títulos (tercer identificador), se le puede asignar un prefijo editorial adicional. Son asignados por el grupo responsable del sistema de ISBN del país área geográfica o lingüística en la que tenga su sede oficial el editor.
3. *Número de título.* El identificador de título puede tener hasta 6 dígitos. Lo asigna la propia editorial.
4. *Dígito de comprobación.* Es el último de un ISBN y va en función de los restantes números del ISBN. En un número del 0 al 10, en este último caso se escribe X, en números romanos. Garantiza la corrección de los número anteriores.

A partir del 1 de enero del 2007 el ISBN de 10 dígitos ha sido sustituido por el ISBN de 13, y se corresponden con los 13 dígitos de los códigos de barras que ya se utilizaba desde hacía varios años como consecuencia de un acuerdo firmado por la Agencia Internacional del ISBN y la Asociación Internacional de

Numeración de Productos (EAN) encargada de la asignación de códigos de barras de productos a nivel mundial.

De esta forma, la Agencia Internacional del ISBN decidió la transformación del ISBN-10 en el *Bookland* ISBN-13 como sigue:

1. Al número ISBN se le antepone 978 (prefijo EAN para los materiales con ISBN). En el futuro, agotada la estructura del viejo ISBN-10, se aplicará el prefijo 979.
2. Después le siguen los 9 primeros dígitos del ISBN-10 (identificador de grupo, de editor y de título), es decir, sólo se excluye el dígito de control. Se siguen utilizando guiones para separar los identificadores. Agotada la estructura del viejo ISBN-10, ya con el prefijo 979, la estructura de estos 9 dígitos cambiará. Es decir, no necesariamente reconoceremos tras el prefijo los identificadores tal y como los vemos actualmente.
3. Finalmente se calcula un nuevo dígito de control a partir de los 12 dígitos (incluyendo el prefijo).

Tras la etapa de transición (es decir, a partir del 1 de enero de 2007) todos los nuevos ISBN que se asignan son de 13 dígitos y, además, se ha recalculado un ISBN-13 a todos los libros anteriores a partir de sus ISBN-10 previamente asignados.

Posición, usos prácticos y ventajas del ISBN

El ISBN se coloca en la misma página que el DL, generalmente en el reverso de la portada o página de derechos. Algunos soportes o tipologías documentales exigen colocaciones específicas del ISBN. Además debe aparecer sobre el código de barras (adicionalmente el mismo número, pero en formato EAN-13, aparecerá debajo del código de barras).

El ISBN tiene multitud de usos prácticos que las nuevas aplicaciones informáticas han sabido aprovechar:

Editoriales: identificación para seguimientos de proyectos editoriales incluso previos a la fabricación del libro, control de existencia, pedidos, pagos, catálogos comerciales y publicidad ... Da prestigio a la publicación y facilita el acceso a sus productos.

Libreros: identificación precisa para pedidos, facturas, control de existencias y ventas ... Ayuda a encontrar fácilmente la referencia, a comunicar con el distribuidor y agiliza por lo tanto la venta.

Y aunque el ISBN es un número normalizado que procede del mundo del libro (editoriales, distribuidores, libreros) y se gestiona para él, su uso en multitud de servicios bibliotecarios ofrece grandes ventajas:

- agilizar las compras: identificación precisa para pedidos, reclamaciones, y facturación electrónica
- búsqueda rápida de información en el catálogo
- gestión de altas y bajas de registros bibliográficos
- control de registros duplicados en el catálogo
- préstamo interbibliotecario
- servicios de enriquecimiento del catálogo actuales y futuros (portadas y sumarios de Syndetics, por ejemplo)
- localización rápida y precisa de registros en servidores remotos para catalogación derivada
- etc.

ISSN

El ISSN -International Standard Serial Number- es un código numérico reconocido internacionalmente para la identificación de las publicaciones seriadas, impresas o no. El ISSN puede utilizarse siempre que haya que recoger o comunicar información referente a las publicaciones seriadas, evitando el trabajo y posibles errores a la hora de transcribir el título o la información bibliográfica pertinente. El ISSN identifica sin ambigüedades ni errores la publicación seriada a la que va asociado. Es el equivalente para las publicaciones seriadas de lo que es el ISBN para los libros.

Historia

Se rige por la norma ISO 3297 de 1975, cuya última actualización es de 2007. El subcomité ISO TC 46/SC 9 es responsable de esta norma. En esta última actualización se ha pretendido aunar en un único código ISSN las distintas versiones que se pueden presentar del mismo recurso continuo a través de la asignación de un nuevo número normalizado, el "linking ISSN" (cuyas siglas son ISSN-L) que convivirá con el tradicional ISSN. El ISSN-L sirve, por ejemplo, para conectar la versión impresa y *on-line* de una misma revista, cada una con su propio ISSN. Se ha decidido que el ISSN-L se elabore con el ISSN de la versión de papel de la publicación seriada, y los formatos MARC 21 y UNIMARC ya le han asignado identificadores de contenido (códigos de subcampo) específicos para contener el nuevo número. Tras las adaptaciones necesarias en su sistema, la Agencia internacional ISSN ha iniciado las asignaciones del ISSN-L en octubre de 2008. La asignación del ISSN-L tiene carácter retrospectivo: es decir, es de aplicación a las nuevas publicaciones pero también a todas las publicaciones seriadas que actualmente tienen ISSN, a las que se les asignará adicionalmente un ISSN-L, con el que será posible agrupar las distintas versiones de una publicación a partir del nuevo número.

El ISSN fue auspiciado por la UNESCO a través del programa UNISIST (Sistema Internacional de Información Científica). La coordinación internacional la lleva el ISSN International Centre, que se encuentra en París, y que es sostenido por el gobierno francés y por la UNESCO. En la actualidad existen 85 centros regionales de carácter público que asignan el ISSN, conectados a través de la red operativa ISSN Network, conocida entre 1975 y 1993 como International Serials Data System (ISDS).

Curiosamente, a pesar del carácter público de las agencias ISSN, y a diferencia de lo que ocurre con el ISBN en España, no existen bases de datos de acceso gratuito ni en la Agencia Internacional ni en los centros regionales. El acceso y consulta de la base de datos internacional (por ejemplo a través de ISSN Portal) se realiza mediante suscripción anual. La búsqueda básica incluye los campos: título de la revista, nombre del editor, y cualquier término en cualquier campo del registro, también se ofrece la búsqueda por ISSN. La red de centros ISSN usa el sistema Virtua de VTLIS, Inc. y su base de datos utiliza el formato MARC 21 para designar el contenido de datos en sus registros, que contienen información básica e importante sobre los recursos. Se trata de la base de conocimiento y de gestión de la Agencia ISSN, de manera que constituyen una fuente esencial para la descripción de los recursos continuos.

Estructura y asignación

El ISSN consta de ocho cifras (la última de las cuales es un dígito de control) y no incorpora ningún otro significado más que la identificación de la publicación seriada: no contiene prefijos que indiquen el país de publicación ni el editor. Los 8 dígitos se dividen en 2 grupos de 4, incluido el dígito de control, que se separan por un guión (o espacio). Los ISSN son directamente asignados por el Centro Nacional ISSN del país de publicación. En el caso de España, la gestión de los ISSN catalanes corresponde a la Biblioteca de Catalunya.

El ISSN está indisolublemente asociado al título de la publicación y un cambio en el título implica siempre un cambio de ISSN. Mientras el título no sufra cambios o variaciones el ISSN se mantiene y debe imprimirse en cada fascículo o volumen de la publicación; si el título cambia (aunque sea mínimamente) es necesario solicitar un nuevo ISSN y no se debe seguir utilizando el anterior. Cuando el mismo título se edita en soportes diferentes (papel, CD-ROM, en línea, etc) es necesario un ISSN distinto para cada soporte. El cambio definitivo de soporte (de papel a electrónico, por ejemplo) obliga a cambiar el ISSN. Sin embargo, no se asigna un nuevo ISSN a cada fascículo o iteración de la publicación seriada. Otras modificaciones posibles como cambio de editor, de lugar de publicación, de frecuencia, de política editorial, etc. tampoco se toman en consideración y no requieren un nuevo ISSN. Algunas fusiones o escisiones de títulos (suplementos) dudosas las

estudia el organismo de gestión del ISSN pertinente antes de asignarle un nuevo número o no.

Aplicación

El ISSN es aplicable a todas las publicaciones seriadas (publicaciones impresas o no que van apareciendo en fascículos o volúmenes sucesivos encadenados numérica o cronológicamente, con una duración no prefijada de antemano y con un título común) sean pasadas, presentes o que vayan a ser publicadas en el futuro.

Se aplica en revistas, periódicos, publicaciones anuales como informes, directorios, anuarios, boletines, actas de instituciones, etc., y también a las series monográficas para identificar el conjunto de la colección (independientemente de que cada monografía de la serie vaya identificada por un ISBN).

A diferencia de lo que ocurre con el ISBN (cuyo uso está regulado y es obligatorio por Real Decreto 2063/2008 para toda clase de libros), el ISSN no es obligatorio, aunque sí que es muy recomendable ya que identifica de forma unívoca cada publicación en serie. Su asignación es absolutamente gratuita. La única "obligación" que tienen las publicaciones seriadas es la del Depósito Legal, como cualquier otro tipo de publicación.

Utilidades y ventajas del ISSN

- Identifica una publicación periódica en todo el mundo, de forma unívoca y sin ambigüedades.
- Se trata de un elemento básico en todos los procesos de información, comunicación, control y gestión que afectan a este tipo de publicación.
- Constituye un método de comunicación rápido y eficaz entre editores, distribuidores, librerías, agencias de suscripción y agregadores porque asegura, entre otras gestiones, la identificación precisa e inmediata en el caso de peticiones de suscripción.
- Se trata de la base adecuada para la construcción de códigos de barra de las publicaciones seriadas, que facilitan la comercialización (EAN) o el control de la recepción (SISAC/SICI).
- Implica la construcción de una base de datos al alcance del mundo como es la Base de datos Internacional del ISSN que con más de un millón de registros y la fiabilidad de los datos que contiene constituye un recurso informativo esencial para las publicaciones seriadas.
- De una utilidad innegable tanto para la industria editorial, como para el mundo bibliotecario y los proveedores de servicios asociados a las publicaciones seriadas.
- Su asignación es absolutamente gratuita.

BIBLIOGRAFÍA

Alan Hopkinson. "Introduction to library standards and the players in the field". En: *Digitalia*, n. 1 (giugno 2006), p. 11-21

Elena Escolano Rodríguez. "Edición preliminar de la ISBD consolidada". Comunicación en: III Encuentro Internacional de Catalogadores. Buenos Aires, 2007

ISBN user's manual international edition. Berlin : International ISBN Agency, 2005

Pilar Beltrán Orenes y José Ángel Martínez Usero. "La gestión de los números internacionales de identificación de documentos: estado de la cuestión". En: *Revista Ibero-americana de Ciência da Informação* v.1 n.1 jan./abr. 2008, p. 159-180

Sitio web: Centro Nacional Español de ISSN. [consulta: 4-10-2008]

Sitio web: Gestió del l'ISSN, Biblioteca de Catalunya. [consulta: 4-10-2008]

Sitio web: ISSN International Centre. [consulta: 4-10-2008]